



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 456 DE 2019 (27 DE JUNIO)

POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO PARA TOMAR POSESIÓN DE UN EMPLEO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Número 114 del 24 de mayo de 2019, se efectuó nombramiento en periodo de prueba al señor JAVIER QUIROGA BALLEEN, identificado con cedula de ciudadanía número 11349011, expedida en Zipaquirá, para desempeñar el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 7, adscrito a la Secretaria General de la planta de empleos de la Administración Municipal – Nivel Central.

Que mediante radicación número 20190101317253 de fecha 29 de mayo de 2019, se solicitó al elegible previamente mencionado, comparecer para que al recibo de la comunicación, a la Alcaldía Municipal de Chía - Dirección de Función Pública, ubicada en la carrera 11 No. 11-29, Piso Tercero, Parque Principal, en el Municipio de Chía, Cundinamarca, con el objeto de notificarle el contenido del Decreto Número 114 del 24 de mayo de 2019, donde se efectuó nombramiento en periodo de prueba en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 7, adscrito al Despacho de la Secretaria General, de la planta de empleos de la Administración Municipal – Nivel Central, comunicación que fue remitida a la dirección electrónica javierquirogab@hotmail.com, en calidad de notificación autorizada por el elegible.

Que el señor JAVIER QUIROGA BALLEEN, identificado con cedula de ciudadanía número 11349011, expedida en Zipaquirá, se notificó personalmente del contenido del Decreto Número 114 del 24 de mayo de 2019, el día cuatro (04) de junio de 2019, como consta en diligencia suscrita para tal fin.

Que mediante oficio de fecha once (11) de Junio de 2019, y dentro del término previsto para manifestar la aceptación o rechazo del nombramiento en periodo de prueba, el señor JAVIER QUIROGA BALLEEN, manifestó su aceptación del nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante el acto administrativo previamente señalado en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 7, del Despacho de la Secretaria General, de la planta de empleos de la Administración Municipal – Nivel Central.

Que el día once (11) de Junio de 2019, dentro del término para efectuar su posesión, solicitó prórroga para tomar posesión del referido empleo público, hasta el día ocho (8) del mes de Julio de 2019, "*... manifiesto que de manera atenta me permito informarle la aceptación del cargo conforme al acto antes referido,así considerando que actualmente desempeño labores en la Fiscalía General de la Nación y para disponer del tiempo necesario para la entrega del cargo y el tramite administrativo correspondiente, me permito*

solicitar prorroga para tomar posesión del cargo en la alcaldía Municipal de Chía, a partir del ocho (8) de julio de 2019. ...".

Que el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto Número 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, estableció: "**Plazos para la posesión.** Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora..."

Que analizada la solicitud presentada por el señor JAVIER QUIROGA BALLEEN, existe causa justificada para prorrogar el término de la posesión, con el fin de brindar garantías necesarias tendientes a proteger el derecho fundamental al trabajo.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR hasta el día ocho (08) de Julio de 2019 inclusive, el plazo para que el señor JAVIER QUIROGA BALLEEN, identificado con cédula de ciudadanía número 11349011, expedida en Zipaquirá, tome posesión del empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 7, de la planta de empleos de la Administración Municipal – Nivel Central, de acuerdo con lo dispuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del señor Alcalde a los veintisiete, (27), días del mes de junio del año Dos mil diecinueve (2019).

EDWIN TORRES POVEDA
Alcalde (E) Municipal de Chía

Revisó: Luz Aurora Espinoza Tobar – Jefe de Oficina – Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Clara Maritza Riveros Romero – Director Técnico en Comisión – Dirección de Función Pública

Proyecto: Jeimmy Parra – Auxiliar Administrativa - Dirección de Función Pública